

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

9609 *Resolución de 14 de abril de 2025, de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se publica la tercera Adenda del Convenio con la Universitat de València, para la creación y el desarrollo de la Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria.*

Tras la tramitación previa correspondiente, con fecha 11 de abril de 2025 fue suscrita la tercera Adenda por la que se prorroga el Convenio entre la Universitat de València –Estudi General– y la Autoridad Portuaria de Valencia para la creación y el desarrollo de la Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8, párrafo segundo, del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Valencia, 14 de abril de 2025.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López.

ANEXO

Tercera Adenda por la que se prorroga el Convenio entre la Universitat de València –Estudi General– y la Autoridad Portuaria de Valencia para la creación y el desarrollo de la «Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria»

Valencia, 11 de abril de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Mar Chao López, en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Valencia, con domicilio en avda. Muelle Turia s/n, 46024 Valencia, y NIF Q46677047-G (en adelante APV u «órgano concedente»), actuando en su condición de Presidenta, en virtud de la designación efectuada por Acuerdo del 19 de septiembre de 2023, del Consell, por el cual se separa y se designa a las personas titulares de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Valencia, publicado en el DOGV núm. 9690, de fecha 25 de septiembre de 2023, y en la Orden TMA/1062/2023, de 21 de septiembre, por la que se publica el nombramiento (BOE núm. 230 de 26 de septiembre de 2023), y con la facultades reconocidas en el artículo 31 y concordantes del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (BOE núm. 253 de 20 de octubre de 2011),

Y de otra parte, doña María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València –Estudi General, con domicilio social en Valencia, av. Blasco Ibáñez número 13 (CP 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada por este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994 de 2 de abril de 2013) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

A partir de aquí la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante también APV), la Universitat de València –Estudi General (en adelante también UVEG) serán denominadas conjuntamente como las «partes».

Las partes se declaran respectivamente, en el carácter en el que intervienen, con plena capacidad jurídica para suscribir la presente adenda de prórroga del convenio y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que el poder con el que actúa no ha sido revocado y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de lo dispuesto en la misma, y a tal objeto:

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 22 de abril de 2022 entró en vigor el convenio cuyo objeto consiste en el establecimiento de las condiciones que rigen la colaboración entre la UVEG y la APV en relación con la creación de la «Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria» (en adelante también la Cátedra) que permita la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre materias relacionadas con actividades marítimas, puertos y transporte marítimo.

Segundo.

Que este convenio, suscrito entre la UVEG y la APV finalizaba su plazo de vigencia el 22 de abril de 2023, de acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula décima del convenio, si bien dicha misma cláusula prevé la posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes en cualquier momento antes de la finalización del referido plazo.

La Comisión de Seguimiento del convenio, en su reunión de 12 de enero de 2023 acordó proponer la prórroga del convenio por el periodo de un año. Tras su debida tramitación, dicha prórroga entró en vigor el 22 de abril de 2023 y finalizó el 22 de abril de 2024.

Con base a lo anterior, y vista la satisfacción de las partes con el desarrollo del convenio, la Comisión de Seguimiento del convenio, en su reunión del 16 de enero de 2024, acordó proponer la segunda prórroga del convenio por un periodo de un año y, tras su debida tramitación, dicha prórroga entró en vigor el 22 de abril de 2024 y finalizará el 22 de abril de 2025.

Teniendo esto en cuenta, y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima mencionada anteriormente, y al encontrarse próximo el vencimiento del plazo de la vigente prórroga, en fecha 24 de enero de 2025, y por acuerdo tomado en la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra, ambas partes acordaron iniciar los trámites administrativos para la tramitación de una nueva adenda, la tercera, que permita la prórroga del convenio durante el periodo de un año, que tendrá efectos a partir del 22 de abril de 2025 y finalizará el 22 de abril de 2026.

Tercero.

Que existe acuerdo unánime de las partes de prorrogar el convenio y que, conforme a lo previsto en el párrafo tercero de su cláusula décima, dicho acuerdo debe formalizarse antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio suscrito,

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Única.

Las partes acuerdan la prórroga del «Convenio entre la Universitat de València – Estudi General y la Autoridad Portuaria de Valencia para la creación y el desarrollo de la «Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria»» suscrito entre la Autoridad Portuaria de

Valencia y la Universitat de València – Estudi General por un año, que tendrá efectos a partir del 22 de abril de 2025, previa inscripción de la presente adenda en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Además, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente adenda, en Valencia, a fecha de la firma electrónica.–Por la Universitat de València – Estudi General, la Rectora, María Vicenta Mestre Escrivà.–Por la Autoridad Portuaria de Valencia, la Presidenta, Mar Chao López.